
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/MAPP/igg

SANTA CRUZ, 09 de Mayo del 2022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N.º 416 de fecha 26.03.2022, que solicita decretar programa “Las Familias de Santa Cruz comparten con las madres de la Comuna” y realizar las correspondientes órdenes de compra.
5. Decreto Exento N.º 1.311 de fecha 26.04.2022, que aprueba Programa “Las Familias de Santa Cruz comparten con las madres de la Comuna”.
6. Cotización de Lorena De Lourdes Moya Peña, Rut: 10.298.950-3.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N. °870.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N.º 3838-256-SE22, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de la Oficina de la Mujer de adquirir colaciones saludables para la actividad “Las Familias de Santa Cruz comparten con las madres de la Comuna”, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3., conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme. -

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.039, "Oficina de la Mujer".

DECRETO EXENTO N.º 1.480

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3**, por la suma de **\$ 540.000 IVA INCLUIDO**, por colaciones saludables.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-256-SE22 al proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.039, "Oficina de la Mujer".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas